

## Anexo

### Propuesta de iniciativa regional en el marco de la Convención sobre los Humedales que se somete a la consideración del Comité Permanente y la COP9 de Ramsar

**Notas explicativas.** El formulario adjunto contiene los elementos de las *Orientaciones para promover iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales* (Anexo I de la Resolución VIII.30)

En el cuadro que figura más abajo, se invita a las Partes Contratantes a facilitar un resumen de la metodología de cualquier iniciativa regional que estén examinando con miras a que sea aceptada y/o obtenga apoyo financiero en el marco de la Convención.

El formulario cumplimentado deberá ser remitido **a más tardar el 30 de abril de 2005**, en formato electrónico, a la Secretaría (cop9@ramsar.org). Todas las propuestas completas serán refundidas para su presentación a examen en la 31ª reunión del Comité Permanente.

Respecto de toda iniciativa que conlleve la solicitud a la COP9 de apoyo financiero mediante la creación de la correspondiente partida en el presupuesto central del trienio 2006-2008 se deberá facilitar además al Comité Permanente información presupuestaria complementaria en la que se indique la cantidad que se pretende obtener del presupuesto central y las cantidades (en equivalente a francos suizos (CHF)) de que se disponga o que hayan sido prometidas por otras fuentes.

**Nombre de la iniciativa regional propuesta:**

.....

**Países participantes:**

.....  
.....

**Propuesta presentada por** (nombre(s) de la(s) Parte(s) Contratante(s):

.....

**Nombre, organización y dirección de correo electrónico de la persona encargada de los contactos:** .....

.....  
.....

Resolución VIII.30 de la COP8 <i>Orientaciones</i>	Iniciativa regional propuesta
<b>PROPÓSITO</b>	
1. El propósito general de las iniciativas regionales debería ser <b>promover los objetivos de la Convención</b> en general y la ejecución del Plan Estratégico de Ramsar en particular, mediante la cooperación regional y subregional respecto de las cuestiones de interés común relacionadas con los humedales.	
<b>ELEMENTOS SUSTANTIVOS</b>	

<p>2. <b>Las iniciativas regionales y subregionales deberían basarse en un enfoque de abajo hacia arriba.</b> Como cuestión prioritaria, debería procurarse desde el principio la participación del máximo número posible de Partes Contratantes de la región o subregión comprendidas en la nueva iniciativa.</p>	
<p>3. Cada iniciativa debería suponer la participación, desde el principio, <b>no sólo de las Autoridades Administrativas</b> responsables de la aplicación de la Convención en las Partes Contratantes interesadas, <b>sino también de todos los demás interesados directos</b> concernidos directa o indirectamente por las cuestiones concernientes a los humedales, <b>comprendidos los ministerios responsables del medio ambiente y de las cuestiones hídricas</b>, organismos intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, el mundo académico y los agentes económicos.</p>	
<p>4. Toda iniciativa regional debería basarse en la <b>creación de redes de colaboración</b> establecidas con mandatos claramente definidos, y crear y propiciar de esta manera un marco que favorezca la participación de todos los interesados directos a todos los niveles.</p>	
<p>5. En una primera etapa, toda iniciativa regional debería <b>procurar colaborar con otros asociados intergubernamentales o internacionales que realicen actividades en la región</b>, estableciendo actividades complementarias que no se dupliquen.</p>	
<p>6. La actividad de toda iniciativa regional debería <b>basarse en un sólido respaldo científico y técnico</b>, proporcionado por instituciones idóneas, a las que se debería reconocer la condición de asociadas a la iniciativa.</p>	
<p>7. Las metas estratégicas y operativas de toda iniciativa regional deberían <b>ceñirse estrictamente a Plan Estratégico de la Convención</b> por medio de políticas, actividades y trabajos técnicos en los sitios.</p>	
<p><b>APOYO FINANCIERO Y DE OTRA CLASE</b></p>	
<p>8. Toda iniciativa regional requiere <b>apoyo político y financiero de las Partes Contratantes y otros asociados de la región</b>. Un apoyo sustancial del país anfitrión es especialmente importante para establecer una oficina regional.</p>	

<p>9. El lanzamiento de toda iniciativa regional o subregional debería descansar en una financiación inicial segura para las actividades y proyectos previstos.</p>	
<p>10. Si la Conferencia de las Partes así lo decidiera, se prestará asistencia financiera con cargo al presupuesto central de la Convención durante <b>un período predeterminado</b> – en principio, de no más de tres años. Dicho apoyo debería eliminarse al cabo de ese período –. <b>Toda iniciativa regional debería generar sus propios recursos y desarrollar, en el largo plazo, la capacidad de valerse por sus propios medios financieros.</b> Al decidirse qué apoyo financiero se prestará con cargo al presupuesto central de la Convención debería tomarse en consideración el principio de la distribución geográfica equitativa.</p>	
<b>GOBERNANZA</b>	
<p>11. Las iniciativas regionales <b>deberían establecer sus propios mecanismos de asesoramiento</b>, haciendo participar a todos los interesados directos, a fin de proporcionar orientación e ideas. La Conferencia de las Partes y el Comité Permanente recibirán, por conducto de la Oficina de Ramsar, informes sobre sus actividades y supervisarán sus políticas generales relacionadas con la aplicación de la Convención.</p>	
<p>12. La Oficina, bajo la dirección del Comité Permanente, debería establecer <b>mecanismos específicos de coordinación entre toda iniciativa regional y la Convención</b> y esos mecanismos deberían ser <b>aprobados en última instancia por la Conferencia de las Partes.</b></p>	

Sírvanse enviar este formulario cumplimentado a la Secretaría de Ramsar (cop9@ramsar.org) por correo electrónico  
a más tardar el **30 de abril de 2005**